



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katió, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES  
TRADICIONALES INDIGENAS-EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA**

<b>DE:</b>	FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE.
<b>PARA:</b>	EDWIN ALBERTO AYALA PALOMEQUE.
<b>ASUNTO:</b>	Designación como supervisor del contrato CD. No. 005 DEL 10 DE ABRIL DE 2024.
<b>FECHA</b>	10 de abril de 2024.

**Apreciado(a): EDWIN ALBERTO AYALA PALOMEQUE.. C.C N° 1.077.443.898 INGENIERO DE SISTEMA**

Me permito informarle que a través de este oficio ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia suscrito con la empresa **CONEXIÓN 21, REDES TELECOMUNICACIONES E INTERNET SATELITAL**, representada legalmente por **CARLOS MARIO ANDRADES RENTERÍA** identificado cédula de ciudadanía N° 82140742, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el manual de contratación y referida en dicho contrato las cuales serían las siguientes:

- Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
- Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
- Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato
- Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
- Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
- Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual
- Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- Presentar informe parcial o final de Supervisión.
- Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

- Avisar oportunamente a la Presidencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Exigir al Contratista los soportes para el pago del valor del contrato

Comendidamente,

  
**FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**  
Representante Legal de la Orewa

Elaboró y proyectó <b>Leasser Jair Cordoba Mena</b> - Abogado.	Revisó.  Diana- Abogada	Aprobó  Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---